Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 17

REF.: CONTRATACION DIRECTA Nº 13 / 2012
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Asunción, 03 de mayo de 2012.

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas

1. TALLER MECANICO SAN RAMON — RUC: 4441924-4
2. KOOP S.A. — RUC: 80067970-9
3. TALLER R.C. — RUC: 653374-4
4. TODO JAPONES — RUC: 2475242-8
5. TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. — RUC: 80025923-8

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 20 de abril de 2012, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevo a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13 / 2012 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS,** con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

Los miembros del comité, al realizar el análisis de precios de cada oferente, constataron que la oferta presentada por la Firma TALLER MECANICO SAN RAMON, es la más conveniente para la Institución.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL
Nadia Ortiz Chamoso
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

Gobierno Nacional
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Recuperemos Nuestra Identidad"
PARAGUAY TODOS Y TODAS

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas **TALLER MECANICO SAN RAMON, KOOP S.A., TALLER R.C., TODO JAPONES y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.,** la Comisión de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Empresa **TALLER MECANICO SAN RAMON,** ha presentado su oferta cumpliendo en cuanto a las documentaciones, pero tubo errores en su anexo 2 Carta Oferta, ya que ha omitido la columna 10 de precio unitario en el folio 9 y 10, por lo que este comité decide descalificar a la oferta por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

La Empresa **KOOP S.A.,** ha presentado su oferta omitiendo algunas celdas de las columnas 4, 5, 6 y 9 de su anexo 2 Formulario de Carta/Oferta por lo que este comité considera incompleto la oferta y procede a descalificar a dicha oferta por no cumplir con el PBC.

Las Empresas **TALLER R.C. y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.,** han presentado sus ofertas cumpliendo con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario, pero que el monto de sus ofertas varían de manera sustancial de la estimación del precio referencial, por lo que este comité considera de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inciso c que menciona "QUE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS RESULTAN INACEPTABLES, POR VARIAR SUSTANCIALMENTE DE LA ESTIMACION DEL CONTRATO, O BIEN, POR SUPERAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCANTE DETERMINADAS CONFORME AL ART. 15 DE LA PRESENTE LEY."

Este comité no pudiendo contar con tres Ofertas susceptibles para la evaluación de ofertas, mencionados en el Art. 34 inciso "c" de la Ley de Contrataciones Públicas, ya que cuatro de los cinco oferentes presentados, fueron descalificados, por lo tanto recomienda declarar desierto el presente llamado.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – SECRETARIA GENERAL
Nadia Ortiz Chamac
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación del llamado y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13 / 2012 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS**.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

V°B°
Lic. Fredy Olmedo
Presidente